

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Cárlos, núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2323.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama recibido á la una y 18 de esta madrugada, me dice lo que sigue: «S. M. acompañado de las autoridades ha visitado los establecimientos de Beneficencia seguido de un gentío inmenso que le aclamaba sin cesar. A las 10 ha pasado revista con el Duque de la Victoria á las tropas y Milicia de Logroño, de Haro y otros varios puntos, quedando muy satisfecho de su brillante estado. Despues recibió á las autoridades Civiles y Militares y á las 8 de la noche ha salido con direccion á Madrid teniendo una despedida solo comparable con la brillante recepcion.»

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia Tarragona, 1.º de Octubre de 1871.—Rómulo Mascaró.

Núm. 2324.

Orden público.—Negociado 4.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del prófugo José Pi y Borrás, vecino del pueblo de Borjas del Campo, quinto número dos del actual reemplazo, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.—Tarragona 29 de Setiembre de 1871.—Rómulo Mascaró.

Señas.

Edad 20 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba creciente, cara redonda, aire libre: viste pantalón de pana negro, chaqueta del mismo paño, faja negra, gorra de lana morada y alpargatas.

Núm. 2325.

Negociado 4.º.—Orden público.

En la ciudad de Gandesa, en los días 13, al 14 del actual, fueron robadas de la custodia parroquial de dicha ciudad, unas tres libras de plata sobredorada y labrada, 21 piedra preciosa, 11 de ellas de color verde, dos de este color de enormes dimensiones y diez de color encarnado, siendo estas últimas de la dimencion de un grano de maíz.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la detencion de cualquiera que presente á la venta, ó se le ocupe alguno de los objetos robados, poniéndolo á disposicion del Juzgado de primera instancia de aquel distrito, que los reclama.

Tarragona 30 de Setiembre de 1871.—Rómulo Mascaró.

Núm. 2326.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo producido resultado las subastas intentadas por la enajenacion de los aprovechamientos de palmitos de los montes pertenecientes á los pueblos de Gandesa, Pinell, Mas de Barberáns y Benifallet, en el año forestal que termina hoy: ha acordado la Comision provincial de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Montes declarar caducados los referidos aprovechamientos.

Tarragona 30 de Setiembre de 1871.—Rómulo Mascaró.

Núm. 2327.

Comercio.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio, me dice lo que sigue:

«Habiendo llegado confidencialmente á conocimiento de este Ministerio que procedentes de puertos españoles han desembarcado en el de Elymonta, reces vacunas atacadas de enfermedad contagiosa que en 1865 ocasionó incalculables pérdidas á la ganaderia, y teniendo en cuenta que este hecho lamenta-

ble puede dar lugar á que se cierran para el consumo de las carnes algunos mercados importantes con grave perjuicio para los especuladores de buena fé, esta Direccion general ha resuelto dirigirse á V. S. encareciéndole la necesidad de adoptar en esa provincia cuantas medidas considere oportunas para evitar la exportacion de reses enfermas haciendo que previamente se reconozcan aquellas por los delegados de la autoridad de V. S. á quienes compete este servicio é impidiendo que el irreflexivo codicioso interés de algunos, redunde en daño de la generalidad y del crédito comercial de España en el extranjero.»

En su consecuencia he dispuesto que las reses de la causa mencionada, que hayan de embarcarse en los puertos habilitados de esta provincia, sean antes reconocidas y dadas por buenas por el Delegado de veterinaria del partido, quien en caso de encontrarlas sanas expedirá la correspondiente certificacion de Sanidad; y que los Sres. Administradores de Aduanas no permitan que se embarque res alguna vacuna, sin que se les presente el certificado de que queda hecho mérito y se haga constar que las reses que traten de embarcarse son las mismas que han sido reconocidas y á que aquel justificante se refiera.

Tarragona 30 de Setiembre de 1871.—Rómulo Mascaró.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2328.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Rentas, con fecha 25 del presente mes, manifiesta á esta Administracion que el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña correspondiente al sorteo del citado día, ha cabido en suerte á D.ª Josefa de Barberá y Prats, hija de D. José, M. N. de Réus.

Lo que se inserta para conocimiento

de la interesada á fin de no irrogarle perjuicios.

Tarragona 29 de Setiembre de 1871.—Francisco de Lázaro y Marin.

Núm. 2329.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal y provincial de este pueblo, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean lícitas; pues finido dicho plazo no les serán oidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Tivisa, Barcelona, Villanueva y Geltrú y Roquetas, lo hagan público por medio de pregon en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito.

Perelló 25 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Juan Piñol.

Núm. 2330.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal de este distrito municipal para el corriente año económico de 1871 á 72, estará de manifiesto en los sitios de costumbre por espacio de ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten en contra del mismo, habiendo sido cargados los propietarios vecinos al 25 por 100, del que por contribucion pagan al Estado, y á los terratenientes de 16 y 67 por 100 del que paguen por iguales conceptos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alforja, Riudecols, Botarell, Réus, Tarragona, Barcelona, Maspujols, Riudoms, Aleixar y Vilaplana, lo hagan saber á sus administrados terratenientes de esta por los medios que creen conducentes.

Borjas del Campo 27 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Antonio Sardá.

CONTADURIA DE LOS FONDOS. MES DE SETIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1870 A 1871.
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Período de ampliacion.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS.	TOTAL	
		Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos. Pesetas.
CAPÍTULO V. <i>Instruccion pública.</i>			
1.º	Junta provincial del ramo, aumento gradual de sueldo á los Maestros.	6.425'00	6.425'00
CAPÍTULO VI. <i>Beneficencia.</i>			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	3.000'00	8.000'00
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expositos.....	5.000'00	
SECCION SEGUNDA. GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II. <i>Carreteras.</i>			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	40.000'00	70.250'00
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	40.000'00	
CAPÍTULO III. <i>Obras diversas.</i>			
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	30.000'00	30.000'00
CAPÍTULO IV. <i>Otros gastos.</i>			
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	250'00	250'00
SECCION TERCERA. GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO ÚNICO. <i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870 procedentes del presupuesto anterior.....	10.000'00	10.000'00
TOTAL.....			94.675'00

Tarragona 28 de Setiembre de 1871.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P accidental.—Estivill.
Sesion del 28 de Setiembre de 1871.
La Comision presta su conformidad á la presente distribucion.—El Vicepresidente accidental, Estivill.—P. A. de la C.—El Secretario accidental, Pascual Ferriz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2332.

Don José Laribal, Juez municipal encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán por ausencia del propietario.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Zafra y Guardia, habitante últimamente en la calle de Mediodía, número doce, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el ex-Palacio Real, á fin de recibir la notificacion del auto en que se le previene el nombramiento de defensores en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro se les sigue por lesiones menos graves á José Sanjaume; bajo apercibimiento que no verificándolo se procederá á lo que haya lugar, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Barcelona á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Laribal.—Por su mandado, José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 2333.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de la presente ciudad.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Rius y Divin, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Barberá, soltero, labrador, de treinta y cinco años de edad, el cual se fugó en la noche del veinte y cuatro del actual del calabozo en que estaba detenido en el pueblo de San Martin de Provencals, para que en el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de ropas á José Carbonell.

Dado en Barcelona á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—José María del Todo.—Por mandado de S. S., Vicente Jaime, Escribano.

Núm. 2334.

Don Clemente Escardó, Regente del Juzgado de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por el presente se hace saber que en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se siguió el año mil ochocientos sesenta y dos sobre vuelco del coche correo, de cuyas resultas salieron heridos Juan Ferré, María Cailá, Salvadora Gomá, D. Juan Bernadon y Dolores Molero, se hallan depositados en poder del Escribano D. Agustin Arnau, y pertenecientes á aquellos como parte de indemnizacion á saber: con respecto al Ferré veinte y seis mil reales veinte y dos céntimos á la Cayla, treinta y

tres reales doce céntimos, á la Gomá cuarenta reales, á Bernadon cuarenta reales, y á la Molero doscientos reales, cuyos podrán aquellos ó sus herederos por sí ó por otras personas recoger cuando gusten.

Tortosa á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Clemente Escardó.—Por mandado de S. S., Paulino Maldonado.

Núm. 2335.

Don Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este primer edicto llamo y emplazo á Mariano Sanahuja y Sabaté, natural y vecino de esta villa, de cincuenta y años de edad, soltero; Rafael Pamias y Bella, natural y vecino de esta misma villa, casado, de cuarenta y seis años de edad, y Ramon Mallorquí, natural de esta villa, residente de Tarragona, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, á fin de que se presenten en la cárcel pública de esta villa, para responder á los cargos que les resulten en la causa que se instruye sobre incendio del Registro de la propiedad de este partido; á testimonio del actuario D. Francisco Sarri, pues así lo he acordado en la misma; advertidos de que si no comparecen se dará á la causa en su dia el trámite que corresponda.

A la vez de parte de S. M. el Rey constitucional D. Amadeo I (Q. D. G.) en cuyo Real nombre administro justicia en este Juzgado de mi cargo, ruego á las autoridades civiles y militares y á los dependientes de su autoridad y á cualquiera ciudadano se sirvan proceder á la buena detencion y remision á este Juzgado de los mencionados procesados.

Dado en la villa de Valls, provincia de Tarragona á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.

ANUNCIOS.

CARTILLA

DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL DE PESAS Y MEDIDAS POR

D. JOSÉ M.º MIGUEL Y FONTANILLES, Ingeniero industrial, Agrimensor, Maestro de obras y Profesor de ciencias.

Véndese dicha cartilla en la imprenta de este periódico á 50 céntimos de peseta.